

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (NIF: P21002100), EXPEDIENTE 149AND00027, A AYUDAS FEMP EN LA LINEA DE “INVERSIONES QUE MEJOREN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUERTOS PESQUEROS” PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.**

**BASES REGULADORAS:** Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016), modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 231, de 1/12/2017) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5/11/2015).

**CONVOCATORIA 2018:** Orden de 11 de diciembre de 2017 y extracto de la referida Orden (BOJA n.º 237, de 13/12/2017), modificada por Orden de 29 de enero de 2018 (BOJA n.º 22, de 31/01/2018) por el que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas FEMP destinadas a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016), modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 231, de 1/12/2017), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la pesca en Andalucía en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida destinada a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, está contenida en el artículo 43.1 y 43.3 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

2. En la Orden de 11 de diciembre de 2017, (BOJA n.º 237, de 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018. Este Extracto fue publicado el 13/12/2017 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018. Este último plazo fue ampliado mediante Orden de 29 de enero de 2018, (BOJA n.º 22, de 31/01/2018) hasta el 22 de febrero de 2018.

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	19/04/2018
ID. FIRMA	640xu818PFIRMA+ZxIE5IggZRwjY/e	PÁGINA	1/3

3. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de Huelva ha realizado las instrucciones del correspondiente procedimiento, comprobando que el Ayuntamiento de Cartaya ha presentado la solicitud de subvención sin cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).1 del correspondiente Cuadro Resumen de la citada Orden relativos a las entidades que pueden solicitar las subvenciones: “Órganos gestores competentes en materia de puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. Cofradías de Pescadores y sus Federaciones”.

4. El 16 de abril de 2018, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, de esta Dirección General, propone inadmitir la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (NIF: P21002100), expediente FEMP 149AND00027.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y en particular, en la referida Orden de 14 de noviembre de 2016 y en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.(BOJA nº 215 de fecha 5/11/2015).

**Segundo.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, y la Propuesta de fecha 16 de marzo de 2018 del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, esta Dirección General,

### RESUELVE

Inadmitir la solicitud presentada por el AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (NIF: P21002100), expediente FEMP 149AND00027, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4.a)1º del Cuadro Resumen correspondiente a la línea de subvención “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” de la Orden de 14 de noviembre de 2016, relativos a las entidades que pueden solicitar las subvenciones.

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	19/04/2018
ID. FIRMA	640xu818PFIRMA+ZxIE5IggZRwjY/e	PÁGINA	2/3

*Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 14 de noviembre de 2016, BOJA núm. 222, de 18/11/2016)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Margarita Pérez Martín

Código:64oxu818PFIRMA+ZxIE5IggZRwjY/e.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	19/04/2018
ID. FIRMA	64oxu818PFIRMA+ZxIE5IggZRwjY/e	PÁGINA	3/3

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha 23 de abril de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Resolución de 19 de abril de 2018, por la que se acuerda la inadmisión de una solicitud presentada en la línea de ayuda FEMP: “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, de la convocatoria 2018.

Esta publicación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La solicitud ha sido presentada al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2017, (modificada por Orden de 29 de enero de 2018), por la que se convocan para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, (modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017), por la que se establecen se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA**

Catalina Ruiz Perea

Código:640xu778PFIRMAIksqGle/R20QiI5I.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	23/04/2018
ID. FIRMA	640xu778PFIRMAIksqGle/R20QiI5I	PÁGINA	1/1